



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500120170024001

Demandante: Ana María López López

Demandado: Instituto Auxiliar de Cooperativismo GPP Saludcoop y otra

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana María López López contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 16 de febrero de 2022.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29ad40467b1b55c62325f4d3ed8e702680b9c01cd862aa7a3db7e7a
f58316950

Documento generado en 16/05/2022 07:43:40 AM



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**